

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LOS DIPUTADOS D. EDUARDO CARAZO HERMOSO, DÑA. MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, DÑA. TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, DÑA. ANA MARTÍNEZ LABELLA, D. ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO, D. HÉCTOR PALENCIA RUBIO, DÑA. MAR SÁNCHEZ SIERRA, DÑA. BELÉN HOYO JULIÁ Y DÑA. SOL CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

179/001806

65875

Al amparo de lo dispuesto en la Disposición final quinta del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente pregunta al presidente de la Corporación RTVE, de la que desean obtener respuesta por escrito.

La participación de Sergio Calderón en la contratación de su antigua empresa supone una vulneración del artículo 5.2 del Código Ético de RTVE. ¿Va a iniciar el presidente algún procedimiento de revisión o sanción ante esta infracción interna?

RTVE entiende que no se ha producido ninguna infracción interna y en consecuencia no va a iniciar procedimiento sancionatorio alguno.

En lo referido a los conflictos de interés, la Norma 1/2019 (CÓDIGO ETICO RTVE) establece que *“los conflictos de intereses aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la compañía, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la compañía”* (art. 5.2).

Para definir lo que debe entenderse como “interés personal” la norma recoge una serie de situaciones:

- Realizar un contrato en nombre de RTVE con una empresa proveedora que esté participada o gestionada por el propio empleado, un familiar o amigo personal.
- Trabajar como colaborador de un proveedor o cliente de RTVE.
- Llevar a cabo negocios por cuenta propia cuya naturaleza sea similar al trabajo desempeñado en RTVE.

- Tener interés personal o económico en un negocio con RTVE.
- Obtener una ventaja personal o ganancia económica –al margen de la normal remuneración– a resultas de un acuerdo alcanzado por un tercero con RTVE.

No han podido probarse cualquiera de las situaciones descritas en el CÓDIGO ÉTICO DE CRTVE (Norma 1/2019) en el proceso de contratación del programa titulado “LA FAMILIA DE LA TELE” y más en concreto, en razón a la participación del actual Director de TVE en el mismo, por cuanto:

- Sergio Calderón no es el órgano de contratación, ni suscribe el contrato para el programa que nos ocupa. Lo hace el Presidente de la CRTVE.
- Por otra parte, para que se diera un conflicto de interés debería acreditarse que la mercantil LA OSA PRODUCCIONES está participada en su titularidad o se encuentra gestionada por el propio Director de TVE, un familiar suyo o un amigo personal, lo que no se ha acreditado.

Y asimismo se ha constatado que:

- Sergio Calderón no trabaja actualmente como colaborador de un proveedor o cliente de RTVE.
- Tampoco lleva a cabo negocios por cuenta propia cuya naturaleza sea similar al trabajo desempeñado en RTVE.
- No tiene interés personal o económico en un negocio con RTVE.
- No obtiene una ventaja personal o ganancia económica a resultas de un acuerdo alcanzado por un tercero con RTVE.

Madrid, de 13 de mayo 2025

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN RTVE



José Pablo López Sánchez